



CONSULTA PÚBLICA PREVIA

PROYECTO DE DECRETO DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE INCORPORAN NUEVOS TÍTULOS. CERTIFICADOS Y DIPLOMAS ACREDITATIVOS DE LA COMPETENCIA EN LENGUAS EXTRANJERAS AL ANEXO DEL DECRETO Nº. 43/2015, DE 27 DE MARZO, POR EL QUE SE ESTABLECE UN SISTEMA DE RECONOCIMIENTO DE LA COMPETENCIA EN LENGUAS EXTRANJERAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y SE CREA LA COMISIÓN DE RECONOCIMIENTO DE NIVELES DE COMPETENCIA EN LENGUAS EXTRANJERAS

La Consejería de Educación y Formación Profesional, a iniciativa de la Dirección General de Formación Profesional, Enseñanzas de Régimen Especial y Educación Permanente, tiene previsto proceder a la elaboración y tramitación de un proyecto de decreto por el que se incorporan nuevos títulos, certificados y diplomas acreditativos de la competencia en lenguas extranjeras al anexo del Decreto nº. 43/2015, de 27 de marzo, por el que se establece un sistema de reconocimiento de la competencia en lenguas extranjeras en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se crea la comisión de reconocimiento de niveles de competencia en lenguas extranjeras.

A tal efecto, y con la finalidad de dar cumplimiento al artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas, se formaliza el presente documento y se remite a la Oficina de la Transparencia y la Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con el objeto de posibilitar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de las normas con rango de ley y reglamento a través de los instrumentos de participación ciudadana previstos en el artículo 33 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de transparencia y participación ciudadana de la Región de Murcia.

El citado artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, establece lo siguiente:

- «1. Con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la administración competente, en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:
 - a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
 - b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
 - c) Los objetos de la norma.
 - d) Las posibles soluciones alternativas reguladoras y no reguladoras».

De acuerdo con ello, y teniendo en cuenta el carácter de disposición general que ahora se propone, se comunica la siguiente información relacionada con la misma:





a) Problemas que pretende solucionar:

El proyecto de decreto no pretende solucionar una problemática concreta, sino ampliar el catálogo de entidades certificadoras y los niveles que pueden certificar y acreditar, fruto del trabajo de la Comisión de reconocimiento de competencia en lenguas extranjeras que tiene atribuida esta potestad de decisión en virtud de lo establecido en el Decreto nº. 43/2015 de 27 de marzo

b) Necesidad y oportunidad de su aprobación:

La experiencia en los procesos de certificación y acreditación de la competencia en lenguas extranjeras vuelven a aconsejar que la norma incluya más entidades certificadoras, tal y como ya se realizó en 2017, 2019 y 2021, que permiten a la ciudadanía disponer así de una oferta más amplia. Esto crea certidumbre y se asegura por parte de la Administración con competencias en materia de educación la calidad de estas ofertas de certificación y acreditación de la competencia en lenguas extranjeras.

c) Objetivos de la norma:

El objetivo principal del proyecto de decreto es poner a disposición de la ciudadanía una norma que regule la incorporación de nuevos títulos, certificados y diplomas acreditativos de la competencia en lenguas extranjeras para que conozcan de manera detallada, clara y sencilla las entidades certificadoras de la competencia en lengua extranjera y los niveles que certifican.

d) Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

No se contemplan.

VºBª Luis Quiñonero Ruiz **DIRECTOR GENERAL DE** FORMACIÓN PROFESIONAL. ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL Y EDUCACIÓN PERMANENTE

Luis González Marín JEFE DE SERVICIO DE ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN **ESPECIAL**

(Documento firmado electrónicamente al margen)